

Bogotá , 11 de marzo del 2022

GCOE-EMB-20220311717162

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No: 0178 Radicado No: 63190408900220210015000

Proceso judicial instaurado por BANCO AV VILLAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
73117755	PINEDA GOMEZHUGO ARNALDO	63190408900220210015000	AH 000239590 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones